



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumén

YERBA BUENA,

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
AÑO 2022

11 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

488

VISTO: El Expte. N° 8.579-M17(I)-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 dicho Funcionario solicita la contratación de la mano de obra para realizar los trabajos de pavimentación de la calle Pedro Maderuelo entre calles Luis Braille e Higuieritas, en razón de que tal tramo reviste principal importancia por los motivos que en tal presentación expone el mismo y que a continuación se reproducen: "1) Es una importante conexión Norte Sur. Es decir conecta directamente la Avenida Solano Vera con la Av. Perón, descomprimiendo circulación de Av. Aconquija; 2) La arteria recientemente expropiada pasa por un colegio de alta concurrencia y el polvo generado por el tránsito vehicular afecta la salud de los niños y adolescentes que allí concurren; 3) Se mejorará la calidad de vida de los vecinos, no solo por lo que la obra representa, sino que está previsto en un futuro la circulación del MUNIBUS, recientemente implementado."; a continuación informa sobre la realización de la referida obra y, a los fines tramitados, glosa la documentación que a continuación detalla: **Presupuesto** del servicio de mano de obra requerida: \$ 8.080.803,05 (pesos ocho millones ochenta mil ochocientos tres con cinco centavos) (fs. 3) - **Cálculo** del Costo del servicio para pavimento de hormigón simple de esp. 0,18 m-H21 (fs. 4) - **Plano:** Planimetría General (fs. 5) - **Cómputos Métricos** (fs. 6/8) y **Croquis** de ubicación del tramo a pavimentar (fs. 9);

Que han tomado intervención el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 10 y la Sra. Directora de Administración a fs. 11, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, prosiguiendo con el trámite, el Dpto. de Compras agrega a fs. 12/22 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que registrará a la citada Licitación Pública, a la que le asigna el N° 15/2022 y con un Presupuesto Oficial por el monto de \$ 8.080.803,05 (pesos ocho millones ochenta mil ochocientos tres con cinco centavos);

Que a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación emergente de autos y a fs. 24 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 25/25 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

///...

DECRETO:

488

11 JUL 2022

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 26 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PUBLICA N° 15/2022**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la “**CONTRATACION MANO DE OBRA PAVIMENTACION CALLE MADERUELO ENTRE BRAILLE E HIGUERITAS**”, conforme las características que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 8.080.803,05 (pesos ocho millones ochenta mil ochocientos tres con cinco centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 8.579-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena